

LA CORRESPONDENCIA DE CÁDIZ

BASES

Se publica en las últimas horas de la tarde todos los días

EDICIÓN PROVINCIAL DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

Fundador: Excmo. Sr. D. Manuel M. Santa Ana.-Propietario D. Gonzalo Cerón

PRECIOS

En la Capital á domicilio Ptas. 1
Provincias, trimestre « 4'50

El suicidio in moral

La moral es el dique de las imperfecciones del hombre; cuando los estados hundidos, cuando los tronos vacilan y desaparecen, es por el desconocimiento de este derecho ineludible, ley suprema de todas las constituciones organizadas.

El desconocimiento moral, en todas sus infinitas y armoniosas manifestaciones, crean un estado perturbador que no se soluciona con el *principium internum agendi cum cognitione finis* de los moralistas escolásticos. Los pueblos no siempre marchan al impulso de sus ideas, que á veces las esclavizan y las subyugan por la posesión de un principio extraño á los grandes desenvolvimientos metafísicos.

De esta manera se concibe la muerte de los estados más florecientes del mundo; al faltar la moral todo marcha hacia atrás en retroceso progresivo y eminente. No hubieran ocurrido tales desastres en el mundo moral á saberse el sabio axioma *Eihil volitum quin precognitum*, pues el desacierto y el absoluto desconocimiento de los deberes hubiera encontrado un indiscutible ascendiente en esta fórmula regeneratriz.

Naturalmente se reconoce un principio en las causas ordinarias, pero no la lógica y suprema ley mantenedora de todos los equilibrios sociales.

Para que los pueblos supieran regular sus acciones por la moral, que es la exposición más completa y elevada de la vida social, fué preciso hacer nuevos cimientos de ideas sostenidos por la moralidad más perfecta. Desde este momento se tuvo en cuenta que la moral era *cuasi cordis scientia*, la ciencia más fundamental y lógica para los desenvolvimientos económicos de los pueblos. La latente perturbación moral dimanaba de la falta de este derecho; así como antes toda idea progresiva moral y de carácter obligatorio fué un signo de cultura, las tendencias de la época son postergar este principio, en el principio estético y filosófico.

Notables son los efectos en la vida administrativa, económica y política de los pueblos, ajenos al derecho indiscutible de la ley regeneradora de las ideas; la carencia de la moral forma un estado artificioso de eminentes pretensiones, de naturales y positivos trastornos en la vida psicológica. Por esto tiene hoy tan poca fuerza el derecho, en sus prescripciones divinas y humanas, cimentadas sobre la esencia perfecta de las irradiaciones filosóficas. La vida de los pueblos modernos está llamada á ser la vida irracional; postergada la moral, la libertad y la justicia, no tienen razón de ser en una esfera ponzoñosa, donde el derecho representa la fuerza de las perturbaciones sociales.

El suicidio in moral se impone; ya que los pueblos rehúsan el consorcio de las ideas regeneradoras; la voluntad haría el bien y la aspiración hacia lo más perfecto tienen que desaparecer, en lucha abierta con todo lo antitético de semejantes desvanecimientos intelectuales.

De esta lucha se desprende de la fatal fé, la falta de creencias y de ideas racionales, de cuyo sacrificio nos dimos cuenta en el Calvario. El estado social presente nos revela un estado morbosos incurable, donde el artista con el cincel y el anatómico con el escalpelo desempeñarán el papel de idiotas...

FRANCISCO BARRIOS GONZALEZ.

Caridad de los Reyes

Escriben de Madrid:

«¿Cómo podría darse de comer en estos momentos de angustia, en que las obras se paralizan y el obrero carece de trabajo, á la multitud de gentes que no tendrán pan para sus hijos?—preguntaba ayer mañana en el alcázar de nuestros Reyes la voz de la Caridad.

—Muy fácilmente—contestó el Rey; —llámese al gobernador militar y dígamele que, á mi costa, se reparta desde hoy mismo pan y comida á todos los que se presenten á recogerla en los cuarteles de la Montaña, del Conde Duque, del Rosario y de María Cristina, abarcando así los extremos de la población.

Acogida la orden con entusiasmo por los encargados de cumplirla, organizóse inmediatamente el servicio, y desde hoy, á las doce del día, tendrán los pobres pan y comida, que se encargarán de servir los regimientos siguientes:

En el Conde Duque, León; en la Montaña, el del Rey; en María Cristina, Asturias, y en el Rosario, Arapiles.

—Se remedia el hambre, pero ¿y el frío?—continuó diciendo la voz de la Caridad.

—Que consignen de mi cuenta—contestó entonces la Reina—la suma que sea necesaria en el Monte de Piedad para que, á juicio de su director, se desempeñen ropas de abrigo.

Sirva de ejemplo la conducta de nuestros Reyes, y que todos procuren en la medida de sus fuerzas llevar un auxilio, nunca pequeño, aun cuando pueda parecerlo al que lo presta, á tantos hogares desgraciados como en estos instantes lamentan la falta de trabajo y sienten los espasmos del hambre y del frío.»

EN EL CONGRESO

Las reformas navales

Discurso pronunciado por el señor Carranza, en la sesión del día 21.

(continuación.)

En el párrafo cuarto de la misma letra dice:

«En cada arsenal y en los mismos establecimientos del Estado que le sean anexos para construcciones y carenas, los servicios militares interiores estarán directamente encomendados á un capitán de navío de primera clase, quien estará asimismo especialmente encargado de la reparación, alistamiento y movilización de las fuerzas navales. Para esta última función recibirá órdenes directas del jefe de Estado Mayor.»

En el párrafo segundo de esta letra dice:

«Se pondrá bajo el mando y jurisdicción militar de un general de la Armada cada una de las principales bases de operaciones marítimas, actualmente capitales de departamentos, con la extensión de costas que se determine, sus arsenales militares, etc.»

El párrafo cuarto dice que un capitán de navío de primera clase será el encargado de los servicios militares interiores, y que para el alistamiento y movilización recibirá órdenes del Estado Mayor. A mi modo de ver no está en consonancia el párrafo primero con el cuarto, porque si la reparación, alistamiento y movilización de las fuerzas navales estarán directamente encomendadas á un capitán de navío de primera clase, recibiendo órdenes directas del jefe de Estado Mayor, ¿qué papel es el que desempeña el general de la Armada bajo cuyo mando está el arsenal según el párrafo segundo de la letra G? Yo creo que aquí debe haber algún error, alguna equivocación. Pues no hay concordancia entre el párrafo segundo y el cuarto.

La letra H del mismo artículo dice: «Las escuadras, divisiones, estaciones navales y buques sueltos aptos para el servicio activo que no se declaren afectos á las bases de operaciones y jurisdicción de los generales de la Armada, jefes de aquellas, dependerán directamente del Estado Mayor ó de la Administración ó Jurisdicción central, según los casos.»

Esto tampoco está en consonancia con el artículo que se refiere al Estado Mayor central.

Las escuadras desde luego tienen su jurisdicción, y aunque en el dictamen esto viene un poco confuso, ya creo que el otro día un digno individuo de la Comisión dijo que había sido un error; de modo que el almirante utilizará al auditor de la base de operaciones que esté más cerca, y cuando esté la escuadra fuera de nuestras aguas, podrá utilizar el auditor de la Jurisdicción central.

Esto está claro; pero eso de que dependan de la Administración (debe querer decir del Ministro), cuando dice en la organización del Estado Mayor que dependerán del Estado Mayor, no lo comprendo; me parece que no está conforme una cosa con otra, y supongo que esto de la Administración será también una equivocación.

La letra I dice:

«La obtención y reparación del material—supongo que obtención querrá decir adquisición—para la Armada, se efectuará con sujeción á las reglas siguientes: (Punto primero, punto segundo, punto tercero.) En el punto tercero dice:

«En los establecimientos para construcciones y carenas pertenecientes al Estado no excederán nunca las primeras de las que se consideren que han de constituir una necesidad ordinaria y permanente de la Armada; se ajustarán á ésta las habitaciones industriales y las obras,

pronta y económica y el mantenimiento de los arsenales y astilleros en permanente idoneidad para los servicios de la defensa nacional que á cada uno de ellos se atribuya.»

Verdaderamente aquí no debe entenderse más que lo que dice; pero veo yo al trasluz de lo que aquí se expresa otra cosa, y es que cada astillero se dedicará á una clase de trabajos, y yo entiendo que no puede decirse que unos astilleros se dediquen á construcciones y otros á reparaciones, porque cuando no haya reparaciones, la maestranza permanente, que el mismo dictamen dice que hay que mantener, y dice bien, en un estado constante de idoneidad, no tendrá de qué ocuparse.

Yo creo que todos deben dedicarse á construcciones, unos á construcciones de mayor tonelaje, otros á construcciones de mediano, y otros quizá á construcciones de pequeño tonelaje, y todos á reparaciones; porque dedicar unos á construcciones y otros á reparaciones, no puede ser. El barco debe ir para su reparación al arsenal que esté más cerca, porque es claro que cuando se trate de una reparación importante, como por ejemplo, una carena, un barco que esté en el Norte podrá ir á Cádiz ó á Cartagena á hacerla si con tiempo se le envía; pero el día en que haya escuadra y organización, cada barco deberá hacer sus reparaciones en la base militar ó departamento á que pertenezca. Los barcos tienen tres ó cuatro situaciones: una, carena; otra, reserva; otra, armado, y otra, disponibilidad, y en cualquiera, de esas situaciones cada barco debe tener en el departamento á que corresponda sus almacenes y su dotación; si está en reserva ó en carena, las partes de ella que se determinen deberán estar en sus casas dispuestas para el llamamiento, y no puede decirse que un barco de un departamento vaya á hacer reparaciones á otro; eso no puede hacerse donde haya organización. Lo que sí puede decirse es que un astillero será para construcciones grandes y otros para medianas y pequeñas, y todos para reparaciones, y de esta manera, cuando no haya que hacer reparaciones, la maestranza estará entretenida y se mantendrá con la idoneidad que aquí con acierto se exige.

«En dichos establecimientos los trabajos por administración directa serán sustituidos, tan inmediatamente como sea posible, por trabajos contratados mediante público concurso.» En este párrafo entiendo yo que se confiesa la impotencia de la Administración para reorganizar las factorías, puesto que no puedo creer que se desee por la Comisión que presente este dictamen que los astilleros y talleres donde se construyan las máquinas de guerra puedan darse nunca para sus servicios á la industria particular. Esto podrá ser una cosa transitoria, como creo que lo será, mientras se ideen los medios de organizar los arsenales. Yo estoy conforme con que los arsenales, tales como están, no ejecutan los traba-

AFECCIONES ASTRONOMICAS

Salte el Sol á las 7'20 — Pónese á las 5'10.
Sale la luna á las 3'2 m. Pónese á las 2'61 t.

MAREAS DEL DIA 4

Primera bajamar 6'11 de la mañana.
Primera pleamar 12'17 de la tarde.
Segunda bajamar 6'39 de la noche.

VAPORES AL PUERTO

SALIDAS DEL PUERTO — SALIDAS DE CADIZ

Día 4
8'30 de la mañana. | 10'00 de la mañana.
12'45 de la tarde. | 2'00 de la tarde.
Día 5
8'30 de la mañana. | 10'00 de la mañana.
11'15 de la idem. | 12'30 de la tarde.
1'45 de la tarde. | 3'00 de la idem.

VAPORES ENTRE CADIZ Y PUERTO REAL Y DIQUE DE LA TRASATLANTICA

Servicio diario menos los festivos, en que no se hace el de la Carraca.

De Puerto Real á Cádiz, con escala en el Dique, á las 8'00 m.—De Cádiz á la Carraca y Puerto Real, con escala en id. á las 9'15 id.—De la Carraca directo á Puerto Real y Cádiz, con escala en el Dique, á las 10'15 id.—De Puerto Real á Cádiz, con escala en id. á las 11'30 id.—De Cádiz á Puerto Real y Carraca con escala en id., á las 1'15 t.—De Puerto Real á Carraca con escala en id., á las 2'30 id.—De Carraca á Cádiz, con escala en id., á las 3'15 id.—De Cádiz á Puerto Real con escala en id., á las 4'15 id.

Precios:—Billetes de popa, 1'00 pesetas;—Idem de proa, 0'63.—Idem de cosarico, 0'25

Valores declarados.—Franqueo para la Península, Baleares y Canarias.

Cartas con valores declarados.—15 céntimos por cada fracción de 15 gramos de peso.—25 céntimos por derecho de certificado.—10 céntimos por cada 250 pesetas de valor declarado ó fracción de 100 pesetas.—Máximum de la declaración, 10.000 pesetas.

Con fondos públicos.—15 céntimos por cada fracción de 15 gramos de peso.—25 céntimos por derecho de certificado.—5 céntimos por cada 250 pesetas de valor declarado ó fracción de 100 pesetas. Cantidad máxima 50 000 pesetas.
Valores en metálico.—Se envían dentro de sobres especiales y no podrán exceder de 50 pesetas, abonándose en sellos 15 céntimos por cada 60 gramos ó fracción.—25 céntimos por derechos de certificado.

Objetos asegurados.—15 céntimos por cada 15 gramos de peso.—25 céntimos de derecho de certificado.—10 céntimos, por cada 250 pesetas de valor declarado ó fracción de 250 pesetas.—El máximum de cada objeto asegurado 5 000 pesetas.

Horas y días de las entradas y salidas de los correos.

General, entra á las 20 y sale á las 7.

Sevilla: entra 13'45; sale 15'25.

Chiclana, Medina, Alcalá, Vejer y Conil, sale á las 7 y á las 15'25; entra á las 13'45 y á las 20.

Sanlúcar, salen á las 7, 9'23 y 15'25; entran á las 10'30, 13'45 y á las 20.

Poblaciones de la Sierra: entra 10'30, sale 15'25.

Habana desde Cádiz, sale el día 30 y debe entrar el día 30. De Santander, el 20.

Puerto Rico: desde Cádiz el 15.

Melilla, Alhucemas, Peñón y Chafarinas, desde Málaga, sale los martes y viernes.

Filipinas: desde Barcelona, sale cada cuatro sábados contando desde el 2i de Mayo de 1904.

Filipinas: desde Barcelona, por Marsella, sale los señalados por la Administración.

Fernando Poo; Annobon y Corisoc; sale cada dos meses el día 30 por vapor español.

Canarias; desde Cádiz salen el 3, 7, 15, 18 y 22.

República Argentina; Desde Cadiz, sale el día 7 de cada mes.

Baleares: Sale con el correo general de las siete; entra á las veinte.

Estaciones telegráficas.—En la provincia de Cádiz, están establecidas las siguientes:

Tienen servicio permanente: Cádiz Jerez y las estaciones de la vía férrea; siendo las horas de servicio todas las del día y de la noche.

Se hace servicio completo en las de San Fernando, Capitanía general del Departamento, Carraca, Puerto de Santa María, Sanlúcar, Algeciras, Tarifa, San Roque, Ceuta y Tanger, desde las siete á las veintiuna.

El servicio limitado lo tienen: Arcos, Chicla na, La Línea, Los Barrios, Medina Sidonia, Puerto Real, Semáforo de Tarifa, Vejer, Rota, Villamartin, Algodonales, Zahara, Grazalema, Alcalá de los Gazules, Olvera, Chipiona, Bor nos y Conil, de nueve á doce y de catorce y diez y nueve.—Los domingos; de nueve á doce.

nismo entre los ricos y los pobres y por los conflictos que estallan diariamente entre el capital y el trabajo.

Bajo la presidencia del señor Obispo de Estrasburgo y de su coadjutor, se ha celebrado la reunion preparatoria para la constitucion del Comité que debe preparar el Congreso Católico germánico de 1905.

La ciudad de Estrasburgo fué designada en el pasado Congreso para que en ella se celebrara el del año próximo, en el cual habrán de hallarse representadas todas las Asociaciones católicas alemanas.

Han sido elegidos: presidente, el doctor Burgubor (alemán), y vicepresidentes el doctor Bachmann y el canónigo Muller Simonis, ambos alsacianos,

CARTERA DE NOTICIAS

Navegación

Vapores correos de la Compañía Transatlántica:

El vapor *M. L. Villaverde*, salió el jueves 1.º de Las Palmas para Cádiz.

El *Manuel Calvo*, llegó el viernes 2 á Las Palmas (G. C.)

La niebla en Londres

Desde hace unos días Londres está envuelto en una niebla tan intensa que, según parece, no se ve á dos metros. Ha habido que recurrir á las antorchas que llevan *policemen*, y varias veces ha habido que interrumpir la circulación por aquellas transitadas calles.

Las carreras de caballos en que se disputaba la copa de oro del Derby se han verificado en medio de una niebla tal, que los espectadores, que eran muy numerosos, no veían llegar los caballos á la meta. De manera que ganaran ó perdieron sus apuestas á ciegas.

Actor muerto en escena

La noche del 23 de Septiembre de 1840 murió en el palco escénico, en un teatro de Santiago de Chile, el célebre actor dramático argentino don José Casacuberta, durante la representación del drama *Treinta años, ó la vida de un jugador*.

Casacuberta se habia ya retirado del teatro; pero, á ruegos del público santiaguino, consintió en dar una última representación, que él llamó así, cual si tuviera el presentimiento de lo que iba á suceder.

Casacuberta habia nacido en Buenos Aires en 1799.

Editores espléndidos.

Mr. Morley, autor de la biografía de Glodstone, publicada recientemente en Londres, ha recibido, en remuneración de su trabajo, un cheque de 10.000 libras esterlinas.

Por elevada que sea dicha suma, no es, por cierto, la más crecida: el editor que ha publicado la biografía de Gladstone habia pagado en otra ocasión á Mr. Macaulay, por su *Historia de la Gran Bretaña*, la friolera de 500.000 francos.

El cheque pagado á Mr. Macaulay por el Banco de Inglaterra—y que este establecimiento tuvo la galantería de restituir al editor, después de satisfecho su importe—lo exhibe la casa en lugar preferente del despacho, donde le contemplan con avidez cuantos autores acuden á ofrecer sus obras al editor.

tan en su activo con esplendores de este género.

Sobran médicos

En un periódico de Nueva York ha aparecido un suelto titulado *Sobran médicos*, que dice así:

«No hay lugar para tanto médico en este país; el contingente anual excede con mucho á lo que requiere el aumento de población. En Juna de la Asociación Médica Americana celebrada en 1903, se calculó que se necesitaba un aumento anual de 2.500 médicos, y el surtido que sale de las aulas es de 10.000; cuatro veces mayor que la demanda.»

SECCION RELIGIOSA

CALENDARIO

Día 4.—Santa Bárbara, vg. y mr.
Día 5.—San Sabas, abad. y cf.

JUBILEO

Día 4.—En el ratorio de San Felipe Neri
Día 5.—En la misma iglesia

Se manifiesta á las ocho y se oculta á las seis

Día 4.—Turno de Adoración.— Hermanas Dominicas.

OFICIO DIVINO

Día 4.—Se reza de la Dominica II de Adviento, rito semidoble, color morado.

Día 5.—Se reza de la Octava de la Consagración de esta Santa Iglesia Catedral, rito doble, color blanco.

SECCION OFICIAL

SERVICIOS MUNICIPALES

Los verificados el día 30 han sido los siguientes:

Jornales devengados en el empedrado y maderas 663 hombres, 166'00 pesetas.—Camino de la Ronda 00 hombres 00'00 pesetas.—Jardines, 043 hombres 97'25 pesetas.—Cementerio 09 hombres 26'50 pesetas.—Trabajos extraordinarios 01 hombres 2'50 pesetas.

Asilo Gaditano y Casa de maternidad.—Manutención de 000 asilados y sirvientes 00'00 pesetas

Reses cortadas en la Casa de Matanza.—Vacunas 16 con 2.964'500 kilos.—Lanares 02 con 36'500 kilos.—De cerda 16 con 1811 kilos—14 jornales 35'.

Reses en la Dehesa de Campo Soto 000.
Existencia de presos en la Cárcel 223.
En la Prevención 17.

Cadáveres sepultados 7.

Noticias de mercados y precios

de cereales en Sevilla sin derechos de consumos, tomados de los datos que publican los periódicos de aquella capital:

Afrecho rebasa . . .	quintl.	28 á 30	Rels.
Id. fino . . .	id.	24 á 26	idem
Id. basto . . .	id.	22 á 23	idem
Alpiste . . .	fang.	112 á 114	idem
Altramuces . . .	id.	32 á 34	idem
Alverjones . . .	id.	52 á 54	idem
Avena negra . . .	id.	26 á 27	idem
Idem rubia . . .	id.	25 á 26	idem
Cafamones . . .	id.	72 á 74	idem
Carillas . . .	id.	36 á 38	idem
Cebada del país . . .	id.	28 á 30	idem
Idem extremeña . . .	id.	28 á 29	idem
Centeno . . .	id.	34 á 33	idem
Escalaña . . .	id.	26 á 27	idem
Garbanzos gordos . . .	id.	130 á 140	idem
Idem regulares . . .	id.	100 á 120	idem
Idem medianos . . .	id.	80 á 90	idem
Guijas . . .	id.	34 á 36	idem
Habas tarragonas . . .	id.	55 á 56	idem
Idem mazaganas . . .	id.	48 á 50	idem
Idem chicas . . .	id.	54 á 55	idem
Harina de primera . . .	arrb.	21 á 22	idem
Idem de segunda . . .	id.	17 á 18	idem
Idem de tercera . . .	id.	14 á 15	idem
Maíz . . .	id.	42 á 44	idem
Mijo . . .	fang.	80 á 84	idem
Panizo . . .	id.	42 á 44	idem
Sémola . . .	id.	21 á 22	idem
Trigos barbilla . . .	arrb.	50 á 62	idem
Idem blancos . . .	fang.	49 á 50	idem
Idem cerrado . . .	id.	54 á 55	idem
Idem mezc'illa . . .	id.	53 á 54	idem
Idem pintonos . . .	id.	52 á 54	idem
Idem tremés . . .	id.	51 á 53	idem
Yeros . . .	id.	46 á 50	idem
Zaina . . .	id.	42 á 44	idem

Aceites.—Entrada total de ayer, 350 arrobas.
Precio: nuevo sin vender, á 39 3/4.

Matadero.—Precios para el entrador: Toros, bueyes y vacas, de 1'55 á 1'65; novillos utrerros, erales y añojos, de 1'70 á 1' 0; terneras de 1'90 á 2'00; carneros de 0'00 á 0'00; machos, ovejas y cabras, de 1'55 á 1'65. Precios al público: Reses mayores de 1'80 á 2'00; ternera, de 3'00 á 3'50; carnero y machos de 0'00 á 0'00; oveja y cabra, de 1'60 á 1'80.
Cerdos.—Entrados en el día de ayer, 156.

presupuestan, y encuentro muy bien cuanto se propone referente á la contrata de dichos trabajos hoy por hoy; pero entiendo también que esto debe ser transitorio durante cinco, ocho ó diez años, los que se crean convenientes para, mientras tanto, ir pensando cómo se organizarán los Cuerpos y maestranzas que son necesarias para organizar esos astilleros y talleres de modo que den rendimiento y sirvan para lo que hoy no pueden cumplir. Entiendo que hoy el Estado es impotente para organizar los trabajos en los arsenales; se necesitaría para esto una reforma muy radical, y es conveniente entregarlos á la contrata hasta que desaparezca la atmósfera que en la actualidad existe, pero creo que debiera decirse *transitoriamente*, y que el Estado vuelva á incautarse de ellos cuando se hayan reorganizado para trabajar por cuenta del Estado las máquinas de guerra.

No hay salvaguardia en dejar los establecimientos donde se construyen los elementos que se necesitan para la guerra á una Empresa particular, á merced de una contrata, que podrá cumplir ó no. El contratista siempre pretende ganar lo más posible; y no hay que contar con que tenga gran patriotismo. Además, puede haber huelgas y otras mil incidencias, resultando de aquí que cuando haya temor de guerra y se quiera utilizar algo de esos astilleros, ó ejecutar alguna obra que sea de necesidad perentoria, á lo mejor no podrá realizarse.

«Art. 3.º El Ministro de Marina presentará á las Cortes, tan pronto como sea posible y antes de los cuatro meses subsiguientes á la aprobación de esta ley, la orgánica de los Cuerpos de la Armada, á cual entrará en vigor cuando después de presentada á las Cortes hayan permanecido por tres meses abiertas, salvas las modificaciones ó resoluciones que ellas tengan á bien acordar.

(Se continuará.)

Congresos católicos

El domingo inauguróse en Lila el Congreso de los católicos franceses del Norte, bajo la presidencia del señor Azobispo de Cambrai, constituyendo la nota culminante de esta primera sesión del Congreso de Lila el discurso de monseñor Touchet, Obispo de Orleans, acerca de la primera enseñanza, del Concordato y de las cuestiones sociales.

Por lo que se refiere al primero de los puntos citados, solicitó el ilustre Obispo de Orleans libertad para los padres de familia de establecer escuelas libres donde puedan ser educados cristianamente sus hijos, y además libertad religiosa en el seno de las escuelas oficiales.

En lo que se relaciona con el Concordato, enumeró el digno sucesor de monseñor Dupanloup las razones políticas y diplomáticas que aconsejan su mantenimiento. En nombre de los Obispos y de los católicos de Francia, declaró monseñor Touchet francamente concordatario; pero si llegara un día—añadió el insigne prelado—en que el Concordato fuera denunciado, la Iglesia de Francia se apresuraría á fundar Asociaciones que atendieran á las necesidades del culto y al decoroso sustento de sus ministros.

En cuanto á las cuestiones sociales, dijo monseñor Touchet que los católicos deben tratar de resolver equitativamente